

REGLAMENTO Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA
ACTUACIONES TRANSFRONTERIZAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CAMPUS DE
EXCELENCIA INTERNACIONAL - 2010

Aprobado por Consejo de Gobierno 26/05/2011
Modificación Consejo de Gobierno 13/02/2012
Modificación Consejo de Gobierno 08/11/2012
Modificación Consejo de Gobierno 31/01/2013

El proyecto de Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de León (CEI-ERMES), presentado a la convocatoria 2010 de dicho programa, incluye dentro de sus objetivos un decidido enfoque a la colaboración internacional, con participación en la agregación estratégica de universidades extranjeras que aporten valor añadido a la docencia, investigación y transferencia de conocimiento en dos áreas temáticas prioritarias: a) Economía verde; b) Envejecimiento y Salud.

En el marco de esta colaboración internacional, que continúa la línea mantenida por la ULE desde hace más de 15 años, se considera prioritaria la cooperación con el mundo luso. Por esta razón, en el proyecto CEI-ERMES se integraron como socios el Instituto Politécnico de Bragança (IPB) de Portugal y la Universidad do Sul de Santa Catarina (UNISUL) de Brasil. El objetivo de estas asociaciones, en el marco del proyecto CEI-ERMES, es el fomento de actuaciones que se encuadran dentro de las actuaciones preparatorias de un Campus Transfronterizo León-Portugal.

Las alianzas establecidas con estas dos instituciones se fundamentan en los siguientes aspectos principales:

- El refuerzo de la colaboración, que ya existe actualmente, en la docencia de cursos presenciales y a distancia en disciplinas de las áreas temáticas del CEI-ERMES.
- En el caso del Instituto Politécnico de Bragança, la identificación de objetivos de interés común en investigación y la innovación, que por el momento se han concretado en la puesta en marcha de proyectos conjuntos para: 1) la creación de una red de transferencia de conocimiento y emprendimiento; 2) la cooperación en el estudio del envejecimiento y el apoyo a las personas mayores en el mundo rural.
- Con UNISUL el establecimiento de un convenio de cooperación en temas de I+D+i, que incluyen áreas de envejecimiento activo y agro-ambientales.

Además, a través de acuerdos interuniversitarios y del convenio de creación de la Conferencia de Rectores de Universidades del Suroeste de Europa, se han establecido actuaciones preparatorias de titulaciones compartidas y de investigación en las áreas del CEI-ERMES con las universidades de Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro (UTAD), Universidade do Minho (UMinho) y Universidade do Porto (U.Porto). Por lo tanto, se considera también la colaboración con estas universidades un objetivo para actuaciones de Campus Transfronterizo con Portugal.

Igualmente, en el proceso de extensión del campus transfronterizo y atendiendo a los objetivos prioritarios de colaboración con Brasil, se incluye a el Instituto Federal Sul-Rio-Grandense de Ciências Educação e Tecnologia (IFSul), del estado de Pelotas, Brasil,

como entidad con la que la ULE tiene interés en compartir el proyecto de Campus de Excelencia en áreas de envejecimiento activo y agro-ambientales.

La actuación, presentada al Subprograma de Fortalecimiento de la convocatoria CEI 2010, fue calificada como “de gran calidad” por la Comisión Técnica y recibió una subvención de 60.000€ para cubrir actividades con los siguientes **objetivos operativos**:

- a) Fortalecer las relaciones institucionales con las dos universidades del mundo luso, tanto en el ámbito del proyecto CEI-ERMES como en un marco más amplio de docencia e I+D+i.
- b) Favorecer el intercambio de profesores e investigadores.
- c) Favorecer el intercambio de estudiantes.
- d) Incrementar el número de proyectos docentes o de investigación conjuntos entre España y Portugal presentados a convocatorias internacionales, especialmente el programa Marco EU.

Para actuaciones institucionales referidas al objetivo operativo **a)**, indicado anteriormente, se destinará la cantidad de 10.000€.

Para cumplir los fines indicados en los objetivos operativos **b) - d)**, se establece una normativa específica que regula un programa de adjudicación de ayudas a decanos y directores de centros docentes, coordinadores de enseñanzas de posgrado (másteres y doctorados), directores de institutos de investigación, directores grupos de investigación e investigadores, con cargo a la subvención del CEI-ERMES, para actuaciones de Campus Transfronterizo.

Las ayudas que se otorguen en este programa se concretarán principalmente, pero no exclusivamente, en las áreas temáticas de Economía Verde y de Envejecimiento y Salud del proyecto CEI-ERMES.

El presupuesto destinado a dichas ayudas asciende a la cantidad de 50.000€ y la adjudicación de las mismas tendrá carácter competitivo, teniendo en cuenta razones de igualdad, mérito y oportunidad.

1. ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

El plan de ayudas que se establece en el presente programa se dirige a la realización de acciones en las líneas de actividades que se indican en las Tablas I y II, para cada una de las instituciones colaboradoras.

2. COMISIONES DE SELECCIÓN

- a) Las convocatorias de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos con el IPB, la UTAD, la UMinho, la U.Porto o con UNISUL o IFSul serán resueltas por una Comisión formada a tal efecto y constituida por:
 - o La Vicerrectora de Ordenación Académica
 - o El Director del Área de Títulos de Posgrado y Títulos Propios
 - o Tres miembros de la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno, designados por dicha Comisión.

- b) Las convocatorias de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida con el IPB, la UTAD, la UMinho, la U.Porto o con UNISUL o IFSul, así como las de ayudas y de bolsas de viaje para la preparación y presentación de proyectos de I+D+i conjuntos ULE - IPB, serán resueltas por una Comisión formada a tal efecto y constituida por:
- o El Vicerrector de Investigación
 - o El Director del Área de Apoyo a la Investigación
 - o Los miembros de la Comisión Ejecutiva Permanente de la Comisión de Investigación de la ULE.

ACTUACIONES TRANSFRONTERIZAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ERMES - 2010

TABLA I. Actuaciones financiables con el Instituto Politécnico de Bragança (IPB), la Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro (UTAD), la Universidade do Minho (UMinho) y la Universidade do Porto (U.Porto) de Portugal.

Actuaciones	Destinatarios y condiciones	Presupuesto disponible*
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos ULE – IPB, UTAD, UMinho o U.Porto en docencia de postgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decanos y Directores de centros - Coordinadores de enseñanzas de posgrado de la ULE que deseen establecer acuerdos para: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantar títulos compartidos en títulos oficiales y no oficiales de posgrado con IPB, UTAD, UMinho o U.Porto. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de profesores de la ULE o de IPB, UTAD, UMinho o U.Porto que impartan docencia en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de estudiantes en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución. <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas para la organización de la actividad. ▪ Bolsas de viaje para cubrir desplazamientos y estancias. • Máxima ayuda por solicitud: 2.000€ 	14.000€
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida ULE – IPB, UTAD, UMinho o U.Porto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Directores de Institutos de Investigación de la ULE - Directores de Grupos de Investigación reconocidos de la ULE - Investigadores de la ULE a título personal que propongan establecer o fortalecer líneas de de investigación compartidas con IPB, UTAD, UMinho o U.Porto <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estancias cortas de investigadores (máx. 15 días). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.500€ ▪ Impartición de seminarios y conferencias. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.000€ ▪ Organización de simposios conjuntos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 5.000€ 	14.000€
<p>- Convocatoria de ayudas y de bolsas de viaje para la preparación y presentación de proyectos de I+D+i conjuntos ULE – IPB, UTAD, UMinho o U.Porto, especialmente al Programa Marco EU, la AECI y de otros programas internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Investigadores de la ULE para sufragar los gastos derivados de la preparación de los proyectos, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estancias cortas de investigadores (máx. 7 días) en la otra institución. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.000€ ▪ Viajes a otros países EU del investigador de la ULE para la coordinación de la propuesta. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.000€ 	6.000€

ACTUACIONES TRANSFRONTERIZAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ERMES - 2010

TABLA II. Actuaciones financiadas con la Universidad do Sul de Santa Catarina (UNISUL) y con el Instituto Federal Sul-Rio-Grandense de Ciências Educação e Tecnologia (IFSul), ambos de Brasil:

Actuaciones	Destinatarios	Presupuesto disponible*
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos ULE – UNISUL o IFSul en docencia de postgrado.</p>	<p>- Decanos y Directores de centros - Coordinadores de enseñanzas de posgrado de la ULE que deseen establecer acuerdos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantar títulos compartidos en títulos oficiales y no oficiales de posgrado con UNISUL o IFSul. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de profesores de la ULE o de UNISUL o IFSul que impartan docencia en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de estudiantes en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas para la organización de la actividad. ▪ Bolsas de viaje para cubrir desplazamientos y estancias • Máxima ayuda por solicitud: 2.500€ 	<p>6.000€</p>
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida ULE – UNISUL o IFSul.</p>	<p>- Directores de Institutos de Investigación de la ULE - Directores de Grupos de Investigación reconocidos de la ULE - Investigadores de la ULE a título personal que propongan establecer o fortalecer líneas de de investigación compartidas con el UNISUL o IFSul.</p> <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estancias cortas de investigadores (máx. 15 días). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 2.000€ ▪ Impartición de seminarios y conferencias. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.500€ ▪ Organización de simposios conjuntos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 5.000€ 	<p>10.000€</p>

*Caso de no agotarse el presupuesto en una de las líneas, el remanente podrá adjudicarse a otras actuaciones del programa, tanto en actuaciones con IPB, UTAD, UMinho, U.Porto como con UNISUL o IFSul.

Las solicitudes se ajustarán a las normas específicas del presente programa y a la normativa general de Ayudas y Bolsas de Viaje en aquellos aspectos que no queden contemplados en la presente normativa.

3. NORMATIVA COMÚN DE LAS CONVOCATORIAS DE:

- AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA PROMOVER ESTRATEGIAS DE TÍTULOS COMPARTIDOS Y DE INTERCAMBIO DE DOCENTES Y ALUMNOS EN DOCENCIA DE POSTGRADO ULE-IPB, UTAD, UMINHO, U.PORTO O ULE-UNISUL O ULE- IFSUL.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA PROMOVER ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN COMPARTIDA ULE-IPB, UTAD, UMINHO, U.PORTO O ULE-UNISUL O ULE- IFSUL.

A) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: 01/01/2011 hasta el 30/09/2013.

B) BENEFICIARIOS:

- Para la convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos en posgrado, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas, Coordinadores de másteres oficiales, Coordinadores de programas de doctorado.
- Para la convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida, Directores de Institutos de Investigación, Directores de Grupos de Investigación reconocidos por la ULE e investigadores a título personal.

C) PLAZOS DE CONVOCATORIAS: las convocatorias para todas las actuaciones estarán abiertas de forma continua y podrán solicitarse tanto con antelación como con posterioridad a la realización de la actividad, siempre y cuando el momento de su inicio sea en 2011 y su terminación antes de la fecha de fin del programa (31 de diciembre de 2012).

D) RESOLUCIÓN: las comisiones indicadas en el apartado 2 realizarán una resolución trimestral para la adjudicación de ayudas a las solicitudes presentadas a las distintas convocatorias, de acuerdo a los criterios de selección indicados en el apartado F). Las resoluciones se harán públicas en la página web de la Universidad de León.

E) IMPORTES: las cantidades a percibir se asignarán teniendo en cuenta:

- Ayudas para la organización de las distintas actividades, cuyo presupuesto deberá ser debidamente justificado.
- Gastos:
 - i) Gastos de viaje: el importe del billete utilizado o de utilización de vehículo particular autorizado.
 - ii) Dietas diarias por alojamiento y manutención:
 - Para el PDI de la ULE que se desplace a IPB, UTAD, UMinho, U.Porto o a UNISUL o IFsul: se atenderán a lo dispuesto en el *REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio* (BOE nº 19 de 30/05/2002), con los importes de alojamiento y de manutención actualizados en su caso.
 - Para los profesores e investigadores de IPB, UTAD, UMinho, U.Porto o de UNISUL o IFsul que se desplacen a la ULE: en este caso, los gastos tendrán carácter de subvención, cuyos importes máximos serán de hasta 155€ diarios por ambos conceptos.

Siempre que se utilicen vehículos propios, se deberá justificar adecuadamente la necesidad de la utilización de más de un vehículo.

Las cantidades asignadas a cada solicitud podrán financiar total o parcialmente los gastos realizados de acuerdo con el crédito disponible.

- F) CRITERIOS DE SELECCIÓN: Las solicitudes susceptibles de recibir ayudas se seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios:
- I. Adaptación a los objetivos de la convocatoria, que tendrá carácter excluyente para aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos.
 - II. Calidad de la actividad propuesta, baremada hasta 50 puntos según los siguientes parámetros:
 - i) Interés de la actividad para los fines generales del programa.
Máximo 20 puntos
 - ii) Adaptación de la actividad a las líneas temáticas del CEI-ERMES: a) Economía verde; b) Envejecimiento y Salud.
Máximo: 20 puntos
 - iii) Carácter o reconocimiento internacional de la actividad.
Máximo: 10 puntos
- G) MÁXIMO NÚMERO DE AYUDAS: se podrán percibir **un máximo de DOS ayudas diferentes** por año, salvo que existiera disponibilidad económica y no hubiera otras solicitudes.
- H) INCUMPLIMIENTOS: el incumplimiento de las normas recogidas en este documento será causa automática de la pérdida de la ayuda concedida, implicando la devolución al Vicerrectorado de los adelantos percibidos en su caso.
- I) SOLICITUDES: las solicitudes se realizarán exclusivamente por vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación" (convocatorias/convocatorias de Universidad de León).

Podrán formalizarse a lo largo del plazo de vigencia del programa.

J) DOCUMENTACIÓN:

- **Una vez efectuada la solicitud**, se remitirá **inmediatamente** por correo ordinario:

- Memoria de la actividad a realizar o realizada, firmada por el Director o Responsable de la misma, con justificación de la idoneidad de la acción en la que se mencionen los criterios de selección indicados en el **apartado F)** de esta normativa común.

- **A la finalización** (antes de 30 días después finalizar la acción)¹:

- a) Certificado expedido por el responsable de la actividad, en el que se haga constar las fechas de llegada y salida del beneficiario de la ayuda y una breve memoria- resumen de su actividad durante ese tiempo.
- b) En su caso, documentación que demuestre fehacientemente la actividad realizada.
- c) Documentos de gasto de transportes públicos utilizados o declaración jurada en la que se señale el itinerario realizado y el vehículo utilizado.

Para el abono del resto de los gastos (alojamiento y manutención) se estará a lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio (los justificantes económicos deberán ser siempre documentos originales).

Los justificantes de gasto generados deberán presentarse en una sola relación de

¹ No se tendrán en cuenta los periodos de vacaciones oficiales del PDI.

gastos (impreso nº 41), independientemente de que se justifiquen por este sistema, por Ayuda a la Investigación o por Contratos o Proyectos.

Si la actividad se **realizó con anterioridad a la presentación de la solicitud**, se entregarán los documentos indicados junto con el documento de solicitud.

Si la solicitud se presentó **con anterioridad a la realización de la actividad**, los beneficiarios de las ayudas **dispondrán de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de la misma** para presentar la documentación justificativa mencionada en los apartados correspondientes. En caso de incumplirse este plazo, el Vicerrectorado entenderá que se renuncia a la Ayuda. Para el cómputo de los 30 días naturales no se tendrán en cuenta los días correspondientes a las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano fijadas, con carácter general, en el calendario oficial de la ULE para el PDI.

- K) PAGO DE LAS AYUDAS: se podrá solicitar un anticipo de hasta el 100% de la Ayuda, una vez comunicada la concesión de la misma.
 - L) Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas normas y de su aplicación serán resueltas por:
 - I. En el caso de ayudas para promover estrategias de de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos, la Vicerrectora de Ordenación Académica.
 - II. En el caso de las ayudas para promover estrategias de investigación compartida, el Vicerrector de Investigación.
-

NORMATIVA APLICABLE PARA LAS AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I CONJUNTOS ULE-IPB, UTAD, UMINHO, U.PORTO, ESPECIALMENTE AL PROGRAMA MARCO EUROPEO Y OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES.

- A) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: 01/01/2011 hasta 30/09/2013.
- B) BENEFICIARIOS: el PDI contemplado en el art. 161 del Estatuto, que realice labor docente y/o investigadora activa a tiempo completo en esta universidad y en caso de personal contratado que lo esté por un período mínimo de un año, todos ellos en situación de servicio activo.

Los investigadores de IPB, UTAD, UMINHO o U.PORTO que se desplacen a la ULE deberán estar formalmente vinculados a esa institución y tener capacidad para la firma de proyectos de investigación de la correspondiente convocatoria.

- C) PLAZOS DE CONVOCATORIAS: las convocatorias para estas actuaciones estarán abiertas de forma continua y podrán solicitarse tanto con antelación como con posterioridad a la realización de la actividad, siempre y cuando el momento de su inicio sea en 2011 y su terminación antes de la fecha de fin del programa (31 de diciembre de 2012).
- D) RESOLUCIÓN: la comisión indicada el punto b) del apartado 2 realizará una resolución trimestral para la adjudicación de ayudas a las solicitudes presentadas, de acuerdo a los criterios de selección indicados en el **apartado F)**.

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León.

- E) IMPORTES: se podrán conceder ayudas de hasta 1.000€ para estancias cortas (máx. 7 días) en la otra institución o para viajes en otros países de la UE.

El cálculo de las cantidades a percibir se realizará según los siguientes criterios:

- Gastos:
 - i) Gastos de viaje: el importe del billete utilizado o de utilización de vehículo particular autorizado.
 - ii) Dietas diarias por alojamiento y manutención:
 - Para el PDI de la ULE que se desplace a IPB, UTAD, UMinho, U.Porto o a otros países de la UE: se atenderán a lo dispuesto en el *REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio* (BOE nº 19 de 30/05/2002), con los importes de alojamiento y de manutención actualizados en su caso.
 - Para los profesores e investigadores de IPB, UTAD, UMinho, U.Porto que se desplacen a la ULE: en este caso, los gastos tendrán carácter de subvención, cuyos importes máximos serán de hasta 155€ diarios por ambos conceptos.

Siempre que se utilicen vehículos propios, se deberá justificar adecuadamente la necesidad de la utilización de más de un vehículo.

Se podrá anticipar un 100% de la ayuda concedida previa descripción del gasto a realizar, con ocasión de la solicitud. El anticipo será reembolsable a la ULE si no se solicita el proyecto.

- F) CRITERIOS DE SELECCIÓN: las solicitudes se baremarán atendiendo a los siguientes criterios:
- I. Adaptación a los objetivos de la convocatoria, que tendrá carácter excluyente para aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos.
 - II. Calidad de la actividad propuesta, baremada hasta 50 puntos según los siguientes parámetros:

i) Interés de la actividad para los fines generales del programa.

Máximo 10 puntos

ii) Adaptación de la actividad a las líneas temáticas del CEI-ERMES: a) Economía verde; b) Envejecimiento y Salud.

Máximo: 10 puntos

iii) Papel del investigador participante de la ULE o de IPb en la propuesta:

Máximo: 20 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Coordinador de la propuesta: 20 puntos

- Investigador responsable: 10 puntos

iv) Carácter o reconocimiento internacional de la convocatoria a la que se presenta el proyecto.

Máximo: 10 puntos

G) MÁXIMO NÚMERO DE AYUDAS: se podrán percibir un máximo de DOS ayudas diferentes por año, salvo que existiera disponibilidad económica y no hubiera otras solicitudes.

H) INCUMPLIMIENTOS: el incumplimiento de las normas recogidas en este documento será causa automática de la pérdida de la ayuda concedida, implicando la devolución al Vicerrectorado de los adelantos percibidos en su caso.

I) PLAZOS DE CONVOCATORIAS: la convocatoria estará abierta de forma continua y podrá solicitarse tanto con antelación como con posterioridad a la realización de la actividad, siempre y cuando sea antes de la fecha de fin del programa (31 de diciembre de 2012).

J) SOLICITUDES: las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación".

Las peticiones de Proyectos y Redes de Investigación que se financien con estas Ayudas deberán haber sido puestas en conocimiento de la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTRI) y tramitadas en fecha y forma a través del Vicerrectorado.

K) DOCUMENTACIÓN:

- Una vez efectuada la solicitud, se remitirá inmediatamente por correo ordinario:

i) Memoria descriptiva de las actividades a realizar y necesarias para la presentación de la propuesta, firmada por el Director o Responsable de la misma, con justificación de la idoneidad de la acción en la que se mencionen los criterios de selección indicados en el apartado F).

- A la finalización (antes de 30 días después finalizar la acción)²:

i) El justificante del documento en el que figure el número de registro de entrada en el Organismo correspondiente.

ii) Documentos de gasto de transportes públicos utilizados o declaración jurada en la que se señale el itinerario realizado y el vehículo utilizado.

Para el abono del resto de los gastos (alojamiento y manutención) se estará a lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio (los justificantes económicos deberán ser siempre documentos originales).

Los justificantes de gasto generados deberán presentarse en una sola relación de gastos (impreso nº 41), independientemente de que se justifiquen por este sistema, por Ayuda a la Investigación o por Contratos o Proyectos.

² No se tendrán en cuenta los periodos de vacaciones oficiales del PDI.

Si la actividad se realizó con anterioridad a la presentación de la solicitud, se entregarán los documentos indicados junto con el documento de solicitud.

Si la solicitud se presentó con anterioridad a la realización de la actividad, los beneficiarios de las ayudas **dispondrán de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de la misma** para presentar la documentación justificativa mencionada en los apartados correspondientes. En caso de incumplirse este plazo, el Vicerrectorado entenderá que se renuncia a la Ayuda. Para el cómputo de los 30 días naturales no se tendrán en cuenta los días correspondientes a las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano fijadas, con carácter general, en el calendario oficial de la ULE para el PDI.

- L) Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas normas y de su aplicación serán resueltas por el Vicerrector de Investigación.
-